P10_TA(2025)0166

Medidas para hacer frente a las restricciones establecidas por China a la exportación de materias primas fundamentales

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de julio de 2025, sobre las medidas para hacer frente a las restricciones establecidas por China a la exportación de materias primas fundamentales (2025/2800(RSP))

(C/2026/1447)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre China,

— Vista la próxima cumbre UE-China prevista para los días 24 y 25 de julio de 2025,

— Visto el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020 ([1]), conocido también como el Reglamento de Materias Primas Fundamentales,

— Visto el Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 ([2]) (Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas),

— Vista la declaración de los dirigentes del G7 relativa al Plan de acción del G7 sobre minerales fundamentales,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» (COM(2025)0085),

— Vistas las asociaciones de comercio e inversión limpios que está negociando la Unión, así como asociaciones de la Unión sobre materias primas fundamentales,

— Vistos la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 20 de junio de 2023, titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica» (JOIN(2023) 0020), y los discursos sobre la reducción del riesgo pronunciados por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, en el European Policy Center el 30 de marzo de 2023 y en el Parlamento el 18 de abril de 2023,

— Visto el 13.º Diálogo Estratégico UE-China entre la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Kaja Kallas, y el ministro de Asuntos Exteriores chino, Wang Yi, celebrado en Bruselas el 2 de julio de 2025,

— Vistas las declaraciones de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, en la cumbre del G7 celebrada en Kananaskis (Canadá) los días 16 y 17 de junio de 2025,

— Vistas las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular los principios de no discriminación y transparencia en relación con las restricciones a la exportación,

— Vistas las resoluciones de la OMC en materia de solución de diferencias DS431, DS432 y DS433 sobre las restricciones a la exportación de tierras raras impuestas por China,

— Vistos los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas,

— Visto el artículo 136, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,

([1]) DO L, 2024/1252, 3.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1252/oj.
([2]) DO L, 2024/1735, 28.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1735/oj.

A. Considerando que, el 4 de abril de 2025, China empezó a aplicar restricciones a la exportación de siete de las diecisiete tierras raras y de los imanes permanentes fabricados a partir de estas, introduciendo un sistema de licencias no automáticas, que justificó mencionando consideraciones de doble uso y seguridad; que la lista de productos afectados por las restricciones incluye las tierras raras medias y pesadas (samario, gadolinio, terbio, disprosio, lutecio, escandio e itrio);

B. Considerando que las materias primas fundamentales son insumos esenciales para una amplia variedad de productos y procesos industriales, también en sectores críticos como las tecnologías limpias, las tecnologías digitales, la asistencia sanitaria y la defensa; que un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales es primordial para alcanzar los objetivos climáticos, digitales y en materia de competitividad y defensa de la Unión;

C. Considerando que los volúmenes de exportación han disminuido supuestamente hasta un 80 %, lo que tiene graves repercusiones en numerosos sectores, como la electrónica y la tecnología de consumo, la energía verde y las energías renovables, la industria automovilística, el sector aeroespacial y la asistencia sanitaria;

D. Considerando que la dependencia de la Unión de China para las materias primas fundamentales ha seguido creciendo o, en el mejor de los casos, se mantiene extremadamente alta; que la cadena mundial de suministro de tierras raras se concentra en gran medida en China, que tiene el control de alrededor del 75 % de la producción minera y del 85 % de la capacidad de transformación, alcanzando más del 95 % en el caso de algunas tierras raras, como el terbio, el itrio y el disprosio; que la Unión sigue dependiendo excesivamente de terceros países para el suministro de materias primas fundamentales y depende casi por completo de China para el suministro de tierras raras pesadas; que la Unión cubre el 98 % de su demanda de imanes permanentes y el 92 % de la de imanes NdFeB con importaciones procedentes de China;

E. Considerando que China ha reforzado significativamente su posición dominante en la minería, el procesamiento y el refinado de materias primas fundamentales y productos intermedios a escala mundial, creando dependencias estratégicas a lo largo de cadenas de valor clave, que, en ocasiones, se han aprovechado deliberadamente a través de medidas comerciales restrictivas; que China restringió por primera vez la exportación de tierras raras en 2010 debido a una disputa territorial con Japón, y que el Órgano de Apelación declaró esta restricción incompatible con las normas de la OMC; que China también ha aplicado amplias restricciones a la exportación de minerales fundamentales clasificados como estratégicos o críticos por la Unión, entre ellos el galio y el germanio desde el 1 de agosto de 2023, el grafito desde diciembre de 2023, los productos de antimonio desde el 15 de septiembre de 2024, el wolframio y el bismuto desde el 4 de febrero de 2025 y el escandio desde el 17 de abril de 2025;

F. Considerando que la aplicación de estas restricciones a la exportación ya ha comenzado a provocar graves perturbaciones en la industria de la Unión, incluida la industria del automóvil, y que hasta 17 líneas de montaje han sufrido paradas temporales en mayo de 2025; que numerosos sectores podrían enfrentarse a perturbaciones, como el sanitario, el espacial y el de la defensa —incluidos los aviones de combate, las fragatas, los drones y los sistemas armamentísticos guiados de precisión—, las turbinas eólicas y las baterías, al igual que las transiciones ecológica y digital en general;

G. Considerando que el procedimiento de concesión de licencias de China exige a los solicitantes que revelen información delicada a las autoridades chinas, lo que vulnera el secreto económico; que el marco de control de exportaciones actualizado de China, de diciembre de 2024, otorga mayores poderes discrecionales al Ministerio de Comercio chino, al Consejo de Estado y a la Comisión Militar Central para someter a controles de exportación productos no clasificados formalmente como productos de doble uso; que esta nueva normativa incluye medidas con aplicaciones extraterritoriales;

H. Considerando que la Unión aplica controles a la exportación de determinados tipos de materiales fundamentales y avanzados, pero que estos controles se centran claramente en tipos de materiales con parámetros técnicos precisos vinculados a su uso en aplicaciones militares específicas, no afectan al comercio de productos comerciales no sensibles y representan únicamente una pequeña proporción de las exportaciones totales de los materiales en cuestión;

I. Considerando que China ha aplicado deliberadamente una estrategia de subcotización de los precios del mercado mundial, manteniendo al mismo tiempo cerrado su mercado nacional, en general en beneficio de las empresas estatales, y lo combina con enormes regímenes de subvenciones, lo que ha provocado distorsiones significativas de la competencia mundial y ha puesto en peligro los recientes esfuerzos de la Unión y de los Estados miembros para mantener a flote los sectores mineros restantes de la Unión;

J. Considerando que la Unión adoptó el Reglamento de Materias Primas Fundamentales en abril de 2024 como punto de partida de los esfuerzos para mejorar la resiliencia y la autonomía del suministro de materias primas fundamentales y materias primas estratégicas de la Unión; que el Reglamento de Materias Primas Fundamentales aborda tanto el lado de la oferta como el de la demanda, también mediante objetivos de producción, eficiencia de los recursos centrada en moderar el consumo y sustitución de las materias primas estratégicas; que la circularidad ocupa un lugar central en el Reglamento de Materias Primas Fundamentales, que pretende cubrir el 25 % de las necesidades de materias primas estratégicas de la Unión mediante el reciclado de aquí a 2030 y que tiene el objetivo de reciclar cantidades sustancialmente mayores de cada materia prima estratégica a partir de residuos, también en el caso de los imanes permanentes;

K. Considerando que la próxima cumbre UE-China brinda la oportunidad de entablar un diálogo al tiempo que se mantiene una postura firme contra la coerción;

L. Considerando que China aún mantiene sanciones contra un antiguo diputado al Parlamento Europeo, diputados de los Estados miembros y grupos de reflexión europeos;

1. Condena enérgicamente la decisión de China de imponer restricciones a la exportación de tierras raras, lo que ha interrumpido las exportaciones y perturbado significativamente las cadenas de suministro esenciales para los fabricantes de automóviles, los fabricantes del sector de la defensa, las empresas de semiconductores, las tecnologías ecológicas, las aplicaciones sanitarias y muchos otros sectores en la Unión y en todo el mundo; considera que esta acción de China es injustificada y tiene una intención coercitiva, aprovechando la enorme influencia que su posición casi monopolística le otorga en el mercado mundial;

2. Considera que China utiliza estas restricciones a la exportación para reforzar su posición negociadora; insiste en que la Unión debe rechazar firmemente todo intento por parte de China de utilizar estas restricciones para extraer concesiones en relación con otras barreras comerciales vigentes, y estima que cualquier concesión a China a este respecto perjudicaría a la capacidad de la Unión para protegerse de la coerción actual y futura;

3. Subraya la importancia de manifestar, en la próxima cumbre UE-China, preocupación por las restricciones de China a la exportación de tierras raras y las consecuencias más amplias de estas restricciones para las cadenas de suministro mundiales; está convencido de que los controles a la exportación deben formar parte de un enfoque multilateral concebido para proteger la seguridad internacional y garantizar unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial; insiste en que los controles unilaterales deben limitarse a consideraciones de seguridad nacional estrictamente necesarias con normas claras y transparentes, y, por consiguiente, hace hincapié en que las acciones de China son contrarias a las normas y prácticas multilaterales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten una posición firme y unificada, trabajen con China para encontrar una solución estructural y mantengan el diálogo con dicho país a este respecto;

4. Insta a las autoridades chinas a que den un seguimiento concreto a su propuesta y levanten totalmente las restricciones a la exportación; toma nota, mientras tanto, de la reciente propuesta de las autoridades chinas de establecer los denominados «corredores verdes» destinados a simplificar los procedimientos para las empresas europeas;

5. Destaca la urgente necesidad de que la Unión mejore su influencia estratégica y su carácter indispensable detectando, activando y reforzando los ámbitos en los que dispone de ventajas críticas con respecto a China en bienes y tecnologías esenciales, con el objetivo de fortalecer la autonomía estratégica de la Unión, o bien limitando el acceso al mercado interior de la Unión para los proveedores chinos de alto riesgo de conformidad con el Derecho comercial internacional y de la Unión;

6. Considera que las medidas de China constituyen una instrumentalización injustificada de sus líneas de suministro de materias primas fundamentales, con lo que se convierte en una fuente de insumos poco fiable para sectores críticos y en una amenaza para los intereses económicos y de seguridad esenciales de la Unión;

7. Manifiesta su profunda preocupación por los requisitos impuestos por las autoridades chinas de que los solicitantes divulguen datos sensibles al solicitar permisos de exportación y por el riesgo considerable de fugas de tecnología asociado a ello en lo relativo a la cadena de valor de la base industrial de la defensa y los secretos de seguridad nacional, y resalta que puede utilizarse para la coerción en el futuro; considera esencial que la Comisión y los Estados miembros evalúen y mitiguen las repercusiones de estas transferencias de datos para la seguridad, en consonancia con la Estrategia Europea de Seguridad Económica;

8. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que agilicen la aplicación del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; subraya la importancia del papel que desempeñan el Consejo Europeo de Materias Primas Fundamentales y sus subgrupos para la aplicación rápida y eficiente del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; recuerda los objetivos claros y ambiciosos fijados en él con miras a reforzar las capacidades de la Unión para extraer, transformar y reciclar materias primas estratégicas en su territorio a más tardar en 2030; destaca la selección de los primeros sesenta proyectos estratégicos en el marco del Reglamento de Materias Primas Fundamentales;

9. Lamenta que el Reglamento de Materias Primas Fundamentales no estuviera acompañado de un presupuesto específico de la Unión, a pesar de que la falta de financiación es el principal cuello de botella; subraya la urgente necesidad de garantizar las inversiones en los proyectos estratégicos aprobados en el marco del Reglamento de Materias Primas Fundamentales y en otros proyectos para impulsar la extracción, el refinado, el procesamiento y el reciclado que contribuyan a reducir el riesgo procedente de China y a alcanzar los valores de referencia de dicho Reglamento; insta a la Comisión a que dedique más apoyo a escala de la Unión para diversificar el suministro de tierras raras y materias primas fundamentales, y a que garantice que el próximo marco financiero plurianual incluirá una línea presupuestaria para fomentar la inversión en extracción, transformación, circularidad, investigación e innovación, incluida la sustitución de materias primas fundamentales;

10. Subraya la necesidad de que la Unión lleve a cabo operaciones mineras en su territorio y restablezca la capacidad de transformación; hace hincapié en que aumentar la eficiencia en el uso de los recursos a través de la innovación tecnológica es uno de los objetivos del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; destaca el potencial del reciclado y la minería urbana para aliviar las limitaciones de suministro a corto plazo, y pide a la Comisión que adopte medidas inmediatas para mejorar la recogida y retención de las tierras raras en el mercado interior;

11. Subraya la necesidad de garantizar la justificación económica a largo plazo y la viabilidad de las inversiones en las cadenas de valor de materias primas fundamentales, también mediante ayudas financieras como los precios mínimos, el apoyo a la extracción y el almacenamiento estratégico; pide a los Estados miembros que soliciten que las grandes empresas que producen tecnologías en sectores estratégicos lleven a cabo debida y periódicamente ejercicios de preparación frente a los riesgos y medidas para mitigar la escasez de suministro, también mediante el almacenamiento;

12. Pide a la Comisión que, junto con los Estados miembros, fije el nivel mínimo para las reservas estratégicas de tierras raras de la Unión clasificadas como materias primas estratégicas (neodimio, praseodimio, terbio, disprosio, gadolinio, samario y cerio) y las correspondientes aplicaciones de uso final, incluidas las relacionadas con la industria de la defensa;

13. Pide, además, un compromiso firme para celebrar asociaciones de comercio e inversión limpios, así como asociaciones estratégicas bilaterales sobre materias primas que se basen en asociaciones verdaderamente beneficiosas para todas las partes y cumplan normas estrictas en materia de sostenibilidad y derechos humanos; insiste en la necesidad de avanzar hacia acuerdos vinculantes sobre materias primas fundamentales para garantizar la seguridad a largo plazo del suministro de la Unión, garantizar una mayor transparencia y asegurar que el Parlamento disponga de competencias de control; destaca la importancia de los acuerdos de libre comercio y de la iniciativa Global Gateway para mejorar el acceso a las materias primas fundamentales;

14. Anima a utilizar cláusulas de preferencia en la legislación pertinente en materia de contratación pública a fin de abastecerse de tierras raras a partir de proveedores de la Unión y socios de confianza; aboga por una coordinación más estrecha con socios internacionales afines, en particular en el marco del G7 y la OTAN, y con la Organización para la Seguridad de los Metales y la Energía de Japón, a fin de mejorar la transferencia de conocimientos, armonizar la seguridad de la cadena de suministro, las inversiones conjuntas y las estrategias de almacenamiento, y desarrollar normas de fuentes fiables para sectores y proyectos estratégicos;

15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento de la República Popular China.